

## **ANEJO nº 12: ZONAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO**

1. Pavimentado de zonas verdes
2. Jardinería
3. Red de riego
4. Ley de Accesibilidad
5. Mobiliario urbano

## 1. PAVIMENTADO DE ZONAS VERDES

La urbanización cuenta con cinco zonas verdes con las siguientes dimensiones:

Zona Verde (SJL)	Superficie m2
SJL-1	3.084,39
SJL-2	2.298,78
SJL-3	2.782,66
SJL-4	2.781,40
SJL-5	2.084,12
<b>Total Zona Verde</b>	<b>13.031,35</b>

### ZONA VERDE

El diseño de las zonas verdes, queda perfectamente reflejado en el Documento nº 2: Planos. Planos nº 18.1 y 18.2.- Definición de Zonas Verdes del presente proyecto, y contempla jardines, paseos, zonas de descanso y otras de recreo con área de juego para niños. Todo el conjunto está dotado de bancos y papeleras.

La primera actuación a realizar será el relleno de las zonas verdes hasta la cota de acera, para ello se utilizarán las tierras procedentes del desmonte del movimiento de tierra, una vez realizado el relleno se realizará la compactación, refinado y nivelación de las parcelas. Para la ejecución de los paseos se procederá en primer lugar a la delimitación de los mismos con bordillos. Tanto el bordillo que delimita las áreas ajardinadas, como el que diferencia los distintos tipos de pavimentos, será bordillo de jardín con canto romano de dimensiones 10x20x40 cm

Los paseos se pavimentarán con baldosas de terrazo para uso exterior, de 40x40 cm de bajorrelieve sin pulir, resistencia a flexión T, carga de rotura 4, resistencia al desgaste por abrasión modelo a elegir por la dirección facultativa.

En cada una de las zonas verdes se ha proyectado una zona central de descanso con pavimento de hormigón impreso.

## 2. JARDINERÍA.

Se proyecta algunos árboles en los jardines de las zonas verdes, estando formados por los siguientes ejemplares:

- Ficus (Ficus rubiginosa) de 14 a 16 cm de perímetro de tronco a 1 m del suelo. Estarán situados junto a las aéreas de descanso de las zonas verdes y rotondas. El objetivo fundamental de estos árboles es que proporcionan grandes aéreas de sombras.
- Morus Alba de Variedad Esteril de 14 a 16 cm de perímetro de tronco a 1 m del suelo. Su ubicación en las zonas verdes será junto las zonas de acceso peatonal a las aéreas de descanso.
- Arbustos como Rosmarinus Officinalis y Laurus Nobilis. Estarán situados junto al perímetro de las zonas ajardinadas de las zonas verdes en las caras que dan al exterior,

su función principal es la de realizar una barrera para impedir el paso peatonal por el interior de las zonas ajardinadas.

- En la zona ajardinada de rotondas se plantarán Ficus Rubiginosa y césped.

En todos los jardines se extenderá una capa de tierra vegetal con materiales procedentes de la excavación.

El tipo de arbolado es muy utilizado en las zonas verdes en las latitudes de la zona de actuación debido a su resistencia y la poca necesidad de agua.

#### LABORES PREVIAS A LA PLANTACIÓN

Las labores previas a la plantación consistirán en:

- Preparación del terreno
- Ahoyado
- Aporte de tierra vegetal
- Extendido y perfilado del terreno

Las labores de preparación del suelo están encaminadas a una doble función:

- Incremento del aporte hídrico mediante el aumento de la capacidad de retención de agua y la disminución de la escorrentía superficial.
- Mullido del suelo e incremento de la profundidad útil del mismo para facilitar el desarrollo del sistema radical de la planta.

Para los demás elementos de la urbanización que tengan que ser ajardinados, se aportará una capa de tierra vegetal para la plantación, con un espesor de entre 40-50 cm de tierra. Esta tierra vegetal se aportará en capas de 10-20 cm de espesor.

La tierra vegetal provendrá de entre los 15 y 25 cm de profundidad originarios de los movimientos de tierras previstos a realizar en el proyecto de urbanización en zonas de tierras de cultivo.

Quedan totalmente prohibidas las tierras procedentes de echadizos, zahorras compactadas y sin compactar, gravas trituradas y grava-cementos, así mismo deberán estar exentas de malas hierbas, sobretodos vivaces.

Previamente al aporte de tierra vegetal, se realizarán unos análisis que estarán encaminados a determinar la aptitud de las mismas como tierras aptas agronómicamente.

En las zonas donde sea posible el uso de maquinaria, el extendido de la tierra vegetal se realizará por medios mecánicos utilizando la motoniveladora. En caso de zonas dónde la presencia de obstáculos o lo reducido de la superficie lo impida, el extendido se realizará por medios manuales. En este último caso se pondrá especial atención en conseguir un correcto nivelado y perfilado del terreno.

Todas las zonas de césped dispondrán de una red de riego.

### LABORES POSTERIORES A LA PLANTACIÓN

En general, y al objeto de favorecer el asentamiento de todas y cada una de las especies plantadas, se procederá a efectuar un riego manual, con cuba, a toda la superficie plantada. La dosis aproximada del riego será de una dosis de 50l/planta para arbolado, y a la superficie sembrada de césped se aplicará un riego aproximado de 20l/m<sup>2</sup>.

### **3. RED DE RIEGO**

Se ha proyectado una red de riego por goteo, con un centro de mando, con tuberías de polietileno apto para canalizaciones de riego. Dicha red será independiente de la red de agua potable del sector, aunque acometerá a la tubería de la red de abastecimiento del Sector, y de tipo automático y programado de manera que el período de riego de realice en horas fuera del consumo punta. La acometida será de polietileno de alta densidad y diámetro 90 mm.

Todas las plantaciones tienen riego centralizado mediante tubería portagoteros de 16 mm de diámetro y 6 atm de presión, con dos salidas de 4 l/h. Los emisores serán autocompensantes.

El centro de mando estará instalado en un armario de poliéster prensado. Su capacidad de riego será de 2,5 l/h.

En los cruces de calzadas, la conducción de riego irá protegida mediante hormigón en masa, ubicando una arqueta de cruce a ambos lados del cruce.

### **4. LEY DE ACCESIBILIDAD.**

**Cumplimiento de la nueva Ley de Accesibilidad, Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, de ámbito estatal:**

Con la aprobación de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, se fomentan nuevas medidas de accesibilidad a los espacios públicos que deberán ser incorporados en los proyectos de urbanización, es por ello que durante la redacción del proyecto se ha tenido en cuenta las prescripciones técnicas y de diseño establecidas en la ley y que a continuación se detallan.

*Condiciones a cumplir en los elementos de parques y jardines:*

- Todas las instalaciones, actividades y servicios disponibles en parques y jardines deberán estar conectadas entre sí y con los accesos mediante, al menos, un itinerario peatonal accesible.
- Un itinerario cumple la condición de accesible, si tiene un ancho mínimo de 1.80 m.
- En itinerarios peatonales accesibles se admitirá la utilización de tierras apisonadas con una compactación superior a 90% p.m. que permita el tránsito de peatones de forma estable y segura. Queda prohibida la utilización de tierra suelta, grava o arena.
- Deberá preverse áreas de descanso a lo largo del itinerario peatonal accesible en intervalos no superiores a 50 metros.
- Las áreas de descanso dispondrán de, al menos, un banco que reúna las características de accesibilidad.
- Rejillas y tapas de instalación. Las rejillas, alcorques y tapas de instalación ubicados en las áreas de uso peatonal se colocarán de manera que no invadan el itinerario peatonal accesible, salvo en aquellos casos en que las tapas de instalación deban colocarse, necesariamente, en plataforma única o próximas a la línea de fachada o parcela. Las

rejillas, alcorques y tapas de instalación se colocarán enrasadas con el pavimento circundante, cumpliendo además los siguientes requisitos.

- Vegetación. Los árboles, arbustos, plantas ornamentales o elementos vegetales nunca invadirán el itinerario peatonal accesible.
- Mobiliario urbano:
  1. Bancos: dispondrán de un diseño ergonómico con una profundidad de asiento entre 0,40 y 0,45 m y una altura comprendida entre 0,40 m y 0,45 m. Tendrán un respaldo con altura mínima de 0,40 m y reposabrazos en ambos extremos. A lo largo de su parte frontal y
  2. en toda su longitud se dispondrá de una franja libre de obstáculos de 0,60 m de ancho, que no invadirá el itinerario peatonal accesible. Como mínimo uno de los laterales dispondrá de un área libre de obstáculos donde pueda inscribirse un círculo de diámetro 1,50 m que en ningún caso coincidirá con el itinerario peatonal accesible.
  3. Papeleras: las papeleras y contenedores enterrados, la altura de la boca estará situada entre 0,70 m y 0,90 m.
  4. Zona de juegos: los sectores de juegos estarán conectados entre sí mediante itinerarios peatonales accesibles. Junto a los elementos de juegos se preverán áreas donde sea posible inscribir un círculo de 1.50 m. de diámetro para permitir la estancia de personas en sillas de ruedas. Dichas áreas, en ningún, coincidirán con el ámbito de paso del itinerario peatonal accesible.

#### **4. MOBILIARIO URBANO**

El mobiliario de las zonas verdes se completa con los siguientes elementos, cuya disposición puede verse en el plano 18.2.- Definición de Zonas Verdes, a continuación se especifica el mobiliario urbano a instalar en las zonas verdes y en el resto del sector.

El mobiliario de las zonas verdes y del resto del sector se completa con los siguientes elementos:

- Se dispondrán bancos tipo “Neobarcano” de la casa Fundación Dúctil Benito o similar, con listones de madera, de 1.80 metros de largo, en las zonas verdes. La ubicación de estos bancos se puede ver en el plano nº 18.2.- Definición de zonas verdes.
- En zonas verdes se dispondrán papeleras de madera y chapa, sobre poste central, tipo “Salou” de la casa Fundación Dúctil Benito o similar, formadas con estructura interior de chapa de acero de 40 mm y exterior de listones de madera con tratamiento de protección anticarcinoma y fungicida.
- En los viales se dispondrán papeleras de acero galvanizado pintado color gris, modelo “Vida XXI” de la casa Fundación Dúctil Benito o similar.
- En la zona de juegos infantiles, en cada zona verde, se colocan 5 juegos que cumplen las directrices de la serie normativa UNE-EN 1176-1 “Equipamiento de las áreas de juego”, junto con la UNE-EN 147101 “Equipamiento de las áreas de juego. Guía de aplicación de la norma de UNE-EN 1176-1”. Estas zonas estarán compuesta por los siguientes juegos:
  - Delimitado por valla de colores de dimensiones de 2,5 mts x 0,75 mts de altura modelo JV01CP de la casa FUNDACIÓN DÚCTIL BENITO.
  - Pavimento de protección contra impactos con losetas de caucho de 40 mm de espesor y dimensiones 0,50x0, 50 mts.

- Columpio doble mixto modelo Fusión de la casa FUNDICIÓN DÚCTIL BENITO de dimensiones 3,611 x 1,872 mts.
  - Balancín colectivo simple modelo Nubes de la casa FUNDICIÓN DUCTIL BENITO de dimensiones 1,560 x 0,769 mts.
  - Balancín simple modelo Furia de la casa FUNDICIÓN DUCTIL BENITO de dimensiones 0,880 x 0,960 mts.
  - Tobogán modelo Libélula de la casa FUNDICIÓN DUCTIL BENITO de dimensiones 4,173 mts x 2,195 mts.
- Las zonas verdes estarán iluminadas por farolas, sobre columna de 4 mts modelo SIDNEY de la casa FUNDICIÓN DÚCTIL BENITO con luminaria modelo DUNA LIRA de la casa FUNDICIÓN DÚCTIL BENITO.

A continuación se adjunta imágenes del mobiliario urbano especificado :

- Banco modelo NEOBARCINO:



- Papelera Salou :



- Papelera Vida XXI :



- Farolas zonas verdes: Columna SIDNEY + luminaria DUNA LIRA



- Valla de colores :



- Columpio doble mixto :



- Balancín colectivo simple modelo las NUBES:



- Balancín simple modelo FURIA:



- Tobogán Libélula:

